



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Marzo de 1975. -

162/75

Expte.N° 188/75

VISTO:

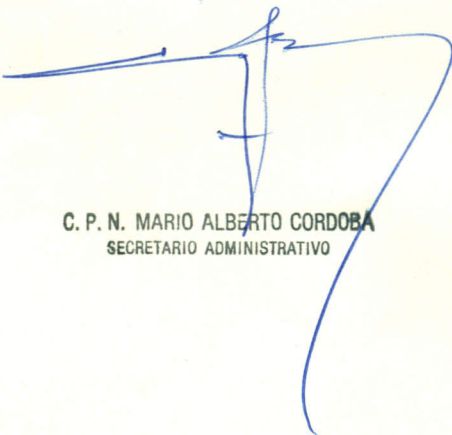
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Vivián del Huerto Roldán; teniendo en cuenta la conformidad de la Biblioteca Central y lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Vivián del Huerto ROLDAN, Auxiliar Administrativa de la Biblioteca Central, Clase A - Categoría IX, un (1) año de licencia / sin goce de sueldo a partir del 1° de Marzo en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR